



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3633 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

05 AGO 2022

SAN IGNACIO,

Visto, El Memorando N°1467-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 05 de agosto de 2022, que dispone la proyección de Resolución Directoral para la conformación del subgrupo de transferencia de la gestión administrativa de la UGEL San Ignacio.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la precitada Ley, regula en su artículo 2° que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo principios de transparencia y servicio al ciudadano. Asimismo, el art. 3° señala: “Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos de gestión administrativa, de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión. (...) Así también el artículo 8° de la ley N°30204 indica: “La contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencias (...)”

Que a través de la Directiva N°008-2018-CG-GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efectos de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar a la comunidad el servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas, conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la ley N° 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, la misma Directiva señala lo siguiente: 6.6.1. Grupo de Trabajo – Autoridad saliente. - El grupo de trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que se designa formalmente y finaliza en el último día de la gestión de la Autoridad Saliente. (..) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Regional o el Gerente municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El grupo de trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del grupo de trabajo puede conformar subgrupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos activos, entre otras.

Que mediante Memorando Múltiple N° D159-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de Julio del 2022 y recepcionado por la entidad del día 11 de Julio del año 2022, con el cual el Gerente General Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita a la Dirección de la UGEL San Ignacio, la conformación de un subgrupo de trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa.

Que, mediante documento del visto, la Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone la Proyección de la Resolución Directoral conformando el subgrupo de transferencia de Gestión Administrativa de la UGEL San Ignacio.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y a lo visado por los Jefes de las Áreas correspondientes de la UGEL San Ignacio;



# UGEL San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el SUBGRUPO de trabajo** para la transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

* Oscar GONZALES CRUZ	Director	Presidente
* María Sonia CORONADO NUÑEZ	Administradora	Vicepresidente
* Patricia ARROBAS GUEVARA	Tesorera	Miembro
* Angel BURGOS RODRÍGUEZ	Contador	Miembro
* Dercy Yanel AGUILAR NUÑEZ	Responsable Abastecimiento	Miembro
* Wiliam PAICO ADRIANZEN	Responsable Patrimonio	Miembro
* Nestor Ricardo GUERRERO GARCÍA	Responsable de Personal	Miembro
* Noly ADRIANO CRUZ	Responsable Presupuesto	Miembro
* Luis Gabriel VERA FLORES	Responsable Informática	Miembro
* José Martín ESPEJO BOCANEGRA	Responsable Planificación	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los servidores de la UGEL San Ignacio, involucrados en el proceso de transferencia de la gestión administrativa, efectúen las acciones necesarias en el marco de sus competencias, con eficiencia y eficacia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
Director  
UGEL San Ignacio

